



ANEXO DE CONVENIO
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago a 30 de Abril del año 2002 entre la DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS, representada legalmente por su Directora señora **Clara Budnik Sinay**, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, representada por su Alcalde don **Hector Silva Muñoz**, ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera 8585, acuerdan celebrar la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Las partes comparecientes mantienen vigente un Convenio mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 309**, debiendo proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido convenio; por su parte, la Dibam se comprometió a prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades.

SEGUNDO: En la actualidad la Dibam, con el financiamiento de la Fundación Bill & Mellinda Gates Foundation, se encuentra desarrollando el proyecto de cobertura nacional, destinado a contribuir a romper la brecha digital existente en el país. Dicho proyecto, denominado "**Red de Bibliotecas Públicas para el Nuevo Milenio**", en adelante el Proyecto, busca dotar a todas las Bibliotecas Públicas Municipales del país conveniadas con la Dibam de equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo, con conexión a Internet.

De dicha manera, las Bibliotecas Públicas se convertirán en un importante Centro de Información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo de esta manera, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educacionales.

TERCERO: La Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Proyecto acuerda complementar el Convenio señalado en el siguiente sentido:

- a) Asumir durante los tres años siguientes desde la instalación del equipamiento computacional, los costos asociados a la conexión a Internet, entendiéndose por ellos, **la conexión misma, el tráfico que se genere y demás que fueren pertinentes.**
- b) Asimismo, será responsabilidad de la Municipalidad el proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del Proyecto, **los materiales e insumos varios no financiados por la Dibam**, así como la remodelación de los inmuebles que alberguen la Biblioteca o la construcción de espacios nuevos.
- c) La Municipalidad se compromete a garantizar que todo el equipamiento recibido por las bibliotecas públicas por intermedio del mencionado proyecto, **será de acceso público, estará permanentemente conectado a Internet, se encontrará siempre disponible para la comunidad en las bibliotecas públicas y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar cobros a los usuarios por el acceso al equipamiento.**

CUARTO: Por su parte, la Dibam entrega en Comodato a la Municipalidad el siguiente equipamiento computacional:

- 5 Computadores Pentium 4 , 1.8 MHZ , Disco 40 GB , Memoria Ram 256 MB, lector / grabador CD, Monitor 17" Pantalla Plana
- 1 Servidor (Procesador Pentium 4 , 1.8 MHZ , Disco 80 GB , Memoria Ram 512 MB, lector / grabador CD, Monitor 17" pantalla plana)
- 1 U.P.S por servidor
- 1 Impresora Láser Blanco y Negro
- 1 Escáner
- Enlace Internet de 256 kbps
- Todos los equipos llevarán instalados diversos programas computacionales Educativos, de entretención y servicios

• **Costos Referenciales Equipamiento Computacional y Mobiliario**

Valor Equipo	1475000	Valor Escritorio	113516
Valor Servidor	6516687	Valor Silla	83662
Valor Impresora	1388152	Capacitación 3 Años	2249052

❖ **Todos estos costos se encuentran expresados en pesos y por unidad**

Asimismo, la Dibam proveerá los medios necesarios para la instalación de redes eléctricas y de datos, soporte técnico y capacitación al personal de la Biblioteca y la comunidad atendida por ésta, durante los tres años siguientes desde la fecha de instalación del equipamiento.

QUINTO: En caso de término del presente anexo de convenio, por incumplimiento de parte de la Municipalidad, ésta deberá restituir a la DIBAM, los bienes existentes en la biblioteca que fuesen de su propiedad.

SEXTO: Se firma el presente anexo en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: La personería de la Sra. Clara Budnik Sinay para actuar en representación de la DIBAM consta en el D.S. de Educación N° 149 de 14 de marzo de 2000 y la del Señor Alcalde consta del acta de Sesión de Concejo de fecha 6 de diciembre de 2000.



[Handwritten signature]
HECTOR SILVA MUÑOZ
 Alcalde
 I. Municipalidad de La Cisterna



[Handwritten signature]
CLARA BUDNIK SINAY
 Directora de Bibliotecas,
 Archivos y Museos

TERCERO: La Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Proyecto acuerda complementar el Convenio señalado en el siguiente sentido:

- a) Asumir durante los tres años siguientes desde la instalación del equipamiento computacional, los costos asociados a la conexión a Internet, entendiéndose por ellos, **la conexión misma, el tráfico que se genere y demás que fueren pertinentes.**
- b) Asimismo, será responsabilidad de la Municipalidad el proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del Proyecto, **los materiales e insumos varios no financiados por la Dibam**, así como la remodelación de los inmuebles que alberguen la Biblioteca o la construcción de espacios nuevos.
- c) La Municipalidad se compromete a garantizar que todo el equipamiento recibido por las bibliotecas públicas por intermedio del mencionado proyecto, **será de acceso público, estará permanentemente conectado a Internet, se encontrará siempre disponible para la comunidad en las bibliotecas públicas y que bajo ninguna circunstancia se podrán realizar cobros a los usuarios por el acceso al equipamiento.**

CUARTO: Por su parte, la Dibam entrega en Comodato a la Municipalidad el siguiente equipamiento computacional:

- 5 Computadores Pentium 4 , 1.8 MHZ , Disco 40 GB , Memoria Ram 256 MB, lector / grabador CD, Monitor 17" Pantalla Plana
- 1 Servidor (Procesador Pentium 4 , 1.8 MHZ , Disco 80 GB , Memoria Ram 512 MB, lector / grabador CD, Monitor 17" pantalla plana)
- 1 U.P.S por servidor
- 1 Impresora Láser Blanco y Negro
- 1 Escáner
- Enlace Internet de 256 kbps
- Todos los equipos llevarán instalados diversos programas computacionales Educativos, de entretenimiento y servicios

• **Costos Referenciales Equipamiento Computacional y Mobiliario**

Valor Equipo	1475000	Valor Escritorio	113516
Valor Servidor	6516687	Valor Silla	83662
Valor Impresora	1388152	Capacitación 3 Años	2249052

❖ **Todos estos costos se encuentran expresados en pesos y por unidad**

Asimismo, la Dibam proveerá los medios necesarios para la instalación de redes eléctricas y de datos, soporte técnico y capacitación al personal de la Biblioteca y la comunidad atendida por ésta, durante los tres años siguientes desde la fecha de instalación del equipamiento.

QUINTO: En caso de término del presente anexo de convenio, por incumplimiento de parte de la Municipalidad, ésta deberá restituir a la DIBAM, los bienes existentes en la biblioteca que fuesen de su propiedad.

SEXTO: Se firma el presente anexo en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

SEPTIMO: La personería de la Sra. Clara Budnik Sinay para actuar en representación de la DIBAM consta en el D.S. de Educación N° 149 de 14 de marzo de 2000 y la del Señor Alcalde consta del acta de Sesión de Concejo de fecha 6 de diciembre de 2000.



HECTOR SILVA MUÑOZ
Alcalde
I. Municipalidad de La Cisterna



CLARA BUDNIK SINAY
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos



CONVENIO DE COLABORACIÓN
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

CON

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago, a 30 de Abril de 2002, entre La **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, representada por su Directora, doña **CLARA BUDNIK SINAY**, ambos domiciliados para estos efectos en Alameda N° 651, Comuna de Santiago Centro, en adelante e indistintamente "DIBAM", por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA** representada por su Alcalde, **don Héctor Silva Muñoz**, ambos domiciliados para estos efectos en, Gran Avenida José Miguel Carrera 8585, Comuna de La Cisterna, se acuerda celebrar un convenio de colaboración en los términos que pasan a exponerse:

PRIMERO: La Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM), está desarrollando el Proyecto "Red de Bibliotecas Públicas para el Nuevo Milenio", cuyo objetivo es disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. Este proyecto se está desarrollando a través de la Propuesta Pública N° 27 de 2002 (Dirección de Aproveccionamiento del Estado), y con el financiamiento del Gobierno de Chile y la Fundación Bill & Melinda Gates. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.

SEGUNDO:

La **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.

TERCERO:

Teniendo En vista la necesidad de dar cumplimiento a tales finalidades y concretar los objetivos del Proyecto antes aludido, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos y la I. Municipalidad de la Cisterna, vienen en suscribir un convenio de colaboración, en los términos que se expresan a continuación.

CUARTO:

La DIBAM, ha resuelto introducir en las Bases de la Licitación Pública N° 27 de 2002. (DAE) de bienes y Servicios, convocada para llevar a efecto el proyecto antes aludido, el ítem de conexión de las bibliotecas a Internet, lo anterior, con la finalidad de obtener precios **preferenciales de conexión y de conectar a todas las bibliotecas a través de un único proveedor.** De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operado por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet.

QUINTO:

Por medio del presente convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, ratifica lo obrado hasta esta fecha por la DIBAM y/o a la Dirección de Aprovisionamiento del Estado (DAE) y les faculta para adjudicar el ítem N° 22 denominado " Servicios de Enlaces" establecido en el número 2.2.4 de las bases administrativas de las bases de licitación (incluyendo la instalación y tráfico de Internet), respecto de las Bibliotecas Públicas ubicadas en su territorio comunal, incluidas en el Proyecto "Red de Bibliotecas Públicas para el Nuevo Milenio", que se detallan en anexo que forma parte integrante del presente convenio.

Así mismo, la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, autoriza a la DIBAM, para suscribir los respectivos contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación aludido en el inciso precedente, asumiendo como propias de la Municipalidad, las obligaciones que en ellos se estipulen para la DIBAM y obligándose a darles cumplimiento en los términos que en dicho contrato se establezcan, sin perjuicio de lo cual DIBAM será la encargada de velar por el cumplimiento del contrato, aplicar las multas que

correspondan y supervisar las demás obligaciones del proveedor contratado. Par tal efecto, la Municipalidad se obliga a suscribir en su oportunidad, los instrumentos pertinentes, en virtud de los cuales asumirá el pago del costo de conexión y tráfico de Internet, de las bibliotecas detalladas en Anexo del presente convenio.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el lapso que rija el contrato que se suscriba entre DIBAM y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado (3 años a partir de dicho contrato).

SÉPTIMO:

Con el objeto de implementar el presente convenio, las entidades comparecientes, designarán a las unidades encargadas de coordinar su adecuado cumplimiento.

OCTAVO:

Las partes declaran que suscriben el presente acuerdo en un espíritu de mutua colaboración, que surge a raíz de la similitud de intereses que comparten ambas entidades.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.



HECTOR SILVA MUÑOZ
Alcalde
I. Municipalidad de La Cisterna.



CLARA BUDNIK SINAY
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos

ANEXO N° 2

CONTRATO DE CONECTIVIDAD BIBLIOREDES

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile, a 20 de agosto de 2007, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la "**DIBAM**"; la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante "**ENTEL**", Rut N° 92.580.000-7, representada por el señor Julián San Martín Arjona, cédula nacional de identidad N° 7.005.576-7, chileno, ingeniero, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello N° 2687, 10° Piso, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Rut N° 69.072.000-0, representada por su Alcalde el señor Santiago Rebolledo Pizarro, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1, chileno, ambos domiciliados en calle Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161, Paradero 24, comuna de La Cisterna, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: La **DIBAM** y la **Municipalidad** mantienen vigente un contrato mediante el cual la **Municipalidad** tiene a su cargo la **Biblioteca Pública N° 309 BC1, La Cisterna**. En el marco señalado son obligaciones de las partes, las siguientes: de la **Municipalidad**, proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido contrato; de la **DIBAM**, prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión, remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. En virtud de este contrato se acuerda el presente Contrato de Conectividad.

SEGUNDA: Desde el año 2002, la **DIBAM** ha desarrollado un Programa del Estado de Chile, denominado Programa BiblioRedes, en adelante BiblioRedes, a través del cual todas las Bibliotecas Públicas del país que mantienen convenio vigente con la **DIBAM**, se han constituido en la más importante red de acceso público a tecnologías de información y comunicación, pilar fundamental de la inclusión comunitaria en la estrategia de desarrollo digital de Chile. Para ello, las Bibliotecas Públicas han recibido equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo y con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico Exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y



aplicaciones), acceso a publicación de contenidos locales y servicios de antivirus, entre otros.

De esta manera, BiblioRedes ha consolidado a las Bibliotecas Públicas como importantes centro de información social, diálogo ciudadano e instancia de encuentro cultural, abiertas a la comunidad toda, rompiendo así, las barreras existentes sean éstas geográficas, económicas, sociales o educativas.

TERCERA: En virtud del mandato suscrito entre las partes en su oportunidad (el que no se inserta por ser conocido por los comparecientes), la **Municipalidad** otorgó mandato a la **DIBAM** para que adjudicara el servicio de telecomunicaciones para la(s) biblioteca(s) pública(s) bajo su administración. La adjudicación por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la empresa **ENTEL**, cuya adjudicación de Prestación de Servicios fue aprobada mediante la resolución N° 2068 de la **DIBAM** de fecha 08 de junio de 2007.

CUARTA: La **Municipalidad** coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Programa, acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y, en consecuencia, acuerda el presente Contrato de Conectividad en los siguientes términos:

- a) Asumir, desde el 1 de noviembre del 2007 o la fecha de instalación de la conexión, en el caso de que ésta sea posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 512 Kbps de velocidad, debiendo pagar a **ENTEL** la suma de \$50.000.- (IVA incluido) de renta mensual fija.
- b) El precio anterior se reajustará anualmente en igual proporción a la variación que haya experimentado el Índice de Precio al Consumidor (IPC) entre los meses de enero a diciembre de cada año, o la parte proporcional de ese período, según corresponda, lo que realizará en el mes de enero de cada año.
- c) **ENTEL** se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean éstos de propiedad de **ENTEL** o la **DIBAM**, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de **ENTEL**, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta **ENTEL**, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas



Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de **ENTEL** o de sus subcontratistas y los respectivos municipios o la **DIBAM** en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.

- d) El plazo de duración del presente contrato será hasta el 1° de noviembre del 2012. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará por el primer mes de servicios efectivamente prestados.
- e) En el caso de no pago de los servicios convenidos, autoriza a **ENTEL** y a la **DIBAM** a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.

QUINTA: **ENTEL** facturará directamente a la **Municipalidad** los costos indicados en la cláusula cuarta, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte de la **Municipalidad**, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

- 1.- Frente al no pago informado por **ENTEL** a la **DIBAM**, ésta procederá a enviar una carta a la **Municipalidad** para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.
- 2.- Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, **ENTEL** podrá retirar las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la **DIBAM** estará facultada para poner término al contrato de comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.
- 3.- Por su parte, cualquier acción legal de cobranza que **ENTEL** proceda a realizar por no pago, recae exclusivamente sobre el municipio y no sobre la **DIBAM**.

SEXTA: Se firma el presente contrato de conectividad en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la **DIBAM**, uno en la **Coordinación Regional** correspondiente, uno para la **Municipalidad** y otro en poder de **ENTEL**.



SEPTIMA: La personería de la señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el D.S. de Educación N° 86 del 20 de marzo de 2006, y la personería de don Julián San Martín Arjona para representar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. consta en el poder especial contenido en la escritura pública de fecha 30 de enero del 2007 otorgada en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández y la personería de don Santiago Rebolledo Pizarro para representar a la Ilustre Municipalidad de La Cisterna consta en el Acta Sentencia de Proclamación del 06 de Diciembre del 2004..




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
Ilustre Municipalidad de La Cisterna




NIVIA ELIZABETH PALMA MANRIQUEZ
Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos


JULIAN SAN MARTIN ARJONA
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.



ANEXO N° 4

ADDENDUM DE CONVENIO
DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Y
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile, a 01 de Octubre de 2002, entre la **Dirección de Bibliotecas Archivos y Museos**, en adelante la "**DIBAM**", RUT 60.905.000-4, representada legalmente por su Director (S) don Oscar Acuña Poblete, cédula de identidad N° 8.763.553-8, ambos domiciliados en calle Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Santiago, la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, en adelante "**ENTEL**", RUT 92.580.000-7, representada por don Mario Badilla Iguait, cédula nacional de identidad N° 6:626.301-0, ambos domiciliados en Santiago, Avda. Andrés Bello N° 2687, 10° Piso, comuna de Las Condes, por una parte y por la otra la **Ilustre Municipalidad de La Cisterna**, RUT 69.072.000-0 representada por su Alcalde don Héctor Silva Muñoz, cédula de identidad N° 3.672.465-K ambos domiciliados en Gran Avenida N° 8585, La Cisterna, acuerdan celebrar el siguiente Addendum de Convenio:

PRIMERO: La **DIBAM** y la Municipalidad mantienen vigente un Convenio mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 309 de La Cisterna, debiendo proveerla de personal, bienes y servicios de consumo y demás elementos establecidos en el referido convenio; por su parte, la **DIBAM** se comprometió a prestar asistencia técnica, capacitación, entregar en comodato las colecciones de la Biblioteca en cuestión y remesar material bibliográfico complementario, de acuerdo a sus disponibilidades. El proyecto, denominado "Red Nacional de Bibliotecas Públicas para el Nuevo Milenio", en adelante el Proyecto, ha implicado dotar a las Bibliotecas Públicas Municipales del país convenidas con la **DIBAM** de equipamiento informático de última tecnología, mobiliario e instalación del mismo, con conexión a la Red de Bibliotecas para obtener un conjunto de servicios ofrecidos por la **DIBAM** que consideran: acceso a Internet en forma segura por intermedio de una Red Privada, filtro de contenidos, correo electrónico exchange para el personal de la biblioteca, Mesa de Ayuda (con soporte de equipamiento computacional en comodato y aplicaciones), aplicación para video conferencia, acceso a publicación de contenidos locales, servicios de antivirus, entre otros.

SEGUNDO: En el marco referido precedentemente la **DIBAM** ha dotado de equipamiento informático a las Bibliotecas que tiene a su cargo la municipalidad compareciente. Asimismo, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre las partes en su oportunidad (el que no se inserta por ser conocido de todas las comparecientes), la municipalidad otorgó mandato a la **DIBAM** y a la **DAE** para que en el marco de la Licitación Pública N°27 se adjudicará el servicio de telecomunicaciones que posibilitará que las diferentes bibliotecas municipales del país puedan acceder a la Red de Bibliotecas para obtener los servicios mencionados en la cláusula primera, adjudicación que por razones de conveniencia tecnológica y económica recayó en la empresa **ENTEL**.



22 ABR 2003

TERCERO: La Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la mejor concreción del Proyecto acuerda el presente Addendum de Convenio en el siguiente sentido:

- a) Asumir durante los tres años siguientes desde el 1° de noviembre o la fecha de instalación de la conexión, en el caso de que esta sea posterior, los costos asociados a la conexión a la Red de Bibliotecas con una Banda Ancha de 256 Kbps, debiendo pagar a ENTEL la suma de \$ 65.148 (iva incluido), de renta mensual fija.
- b) ENTEL se encargará de la mantención sin costo del equipamiento de telecomunicaciones, materia de este contrato, sean estos de propiedad de ENTEL o la DIBAM, salvo en el caso que el personal de las Bibliotecas Públicas efectúe intervención o maltrato en equipos de propiedad de ENTEL, que se encuentren en sus recintos, destinados a los servicios que presta ENTEL, obligándose a restituirlos al término del contrato, en las mismas condiciones en que los recibió, salvo el deterioro que se produjere por el uso legítimo de los mismos. En consecuencia, todas las reparaciones que pudieren ser necesarias por los daños imputables a maltratos o intervención del personal de las Bibliotecas Públicas serán de cargo exclusivo de los respectivos municipios o la DIBAM en su caso.

Estas reparaciones deberán ser hechas por personal de ENTEL o de aquellos terceros indicados en la cláusula séptima del presente contrato y los respectivos municipios o la DIBAM en su caso, pagarán el valor correspondiente a la reparación dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la(s) respectiva(s) factura(s) más los impuestos que fueren procedentes.)

En caso de no pago de esta(s) factura(s) en el plazo estipulado, se aplicarán los intereses señalados en el tercer párrafo de la cláusula cuarta, debiendo al mismo tiempo aplicarse el procedimiento señalado en el párrafo cuarto de la misma cláusula.

- c) El plazo de duración del presente contrato será de 3 años a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, al término de este período, se entenderá prorrogado tácita y sucesivamente por períodos de 12 meses, al menos que alguna de las partes, con 30 días de anticipación al vencimiento del período vigente, manifieste por escrito su voluntad de no prorrogarlo. Sin perjuicio de lo anterior, la primera facturación se realizará el mes de Enero del año 2003 por el primer mes de servicios efectivamente prestados, desfasándose el pago en los meses que correspondiere a fin de cubrir los tres años pactados.
- d) En caso de no pago de los servicios convenidos, autoriza a ENTEL y a la DIBAM a actuar conforme al procedimiento descrito en la cláusula siguiente.



CUARTO: Por su parte, **ENTEL** facturará directamente a la Municipalidad los costos indicados en la cláusula tercera, letra a. En el caso de no producirse el pago de las mensualidades por parte de la Municipalidad, **ENTEL** informará a la **DIBAM** de esta circunstancia, a fin de que pueda adoptar las medidas que se señalan a continuación y de acuerdo al procedimiento establecido en este instrumento:

1.-Frente al no pago, la **DIBAM** a los quince días enviará una carta a la Municipalidad para requerirle el cumplimiento, pudiendo reiterar esta comunicación hasta por dos veces quincenales.

2.-Si al término de dos meses aún se estuviere en mora del pago de las cuentas de enlaces, **ENTEL** retirará las conexiones de telecomunicaciones de la Biblioteca y la **DIBAM** estará facultada para poner término al comodato del equipamiento informático entregado al municipio, pudiendo retirarlo de inmediato de las instalaciones de la Biblioteca quedando estos recursos disponibles para ser habilitados en otras bibliotecas que requieran esta conexión, servicios y equipamiento computacional.

3.- Los equipos entregados en comodato tienen un contrato de garantía por un período de 3 años a contar del 01 de Noviembre de 2002. Para la reparación de fallas no cubiertas por la garantía, la **DIBAM** ha contratado un seguro cuya cobertura incluye los daños inherentes al equipamiento instalado (Daños por negligencia, daños por actos culposos, robo, caídas, incendio, etc.). Se excluye de este seguro el sismo y el hurto. En caso de siniestro la municipalidad se obliga a realizar las denuncias correspondientes de manera de poder hacer efectiva dicha póliza. Para las exclusiones a la cobertura, indicadas en la póliza, las municipalidades deberán adoptar las medidas de resguardo que estimen pertinentes. A continuación se detallan los deducibles correspondientes; los que en caso de siniestro serán de cargo de la Municipalidad.

DEDUCIBLES

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">• Equipos hasta US\$ 4.000; US\$ 70 En toda y cada pérdida (E.T.C.P.) |
| <ul style="list-style-type: none">• Equipos sobre US\$ 4.000; 5% pérdida mín. US\$ 200 E.T.C.P. |

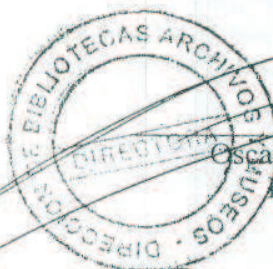
QUINTO: Se firma el presente Addendum en dos ejemplares quedando uno en poder de cada una de las partes.



SEXO: La personería del Sr. Oscar Acuña Poblete para actuar en representación de la DIBAM consta en el D.S. de Educación N° 106 de 27 de marzo de 2002, y la personería de don Mario Badilla Igualt para representar a Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. consta en el poder especial contenido en la escritura pública de fecha 15 de Enero de 1998 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Jaime Morandé Orrego.



Héctor Silva Muñoz
Alcalde
I. Municipalidad de
La Cisterna



Oscar Acuña Poblete
Director (S)
DIBAM



Mario Badilla Igualt
Gerente de Ventas Entel

CONTRATO N°4:

CONTRATO DE COMODATO EQUIPAMIENTO

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Y

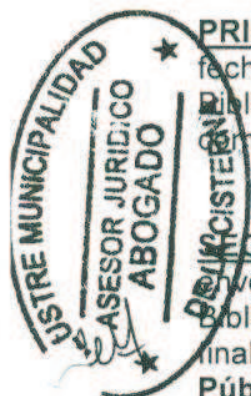
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

En Santiago de Chile a 24 de Marzo de 2008, comparecen la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, Rut N° 60.905.000-4, representada por su Directora señora Nivia Elizabeth Palma Manríquez, cédula nacional de identidad N° 7.441.543-1, chilena, abogada, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "la DIBAM", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, Rut: 69.072.000-0 representada por su Alcalde, señor Reginaldo Santiago Rebolledo Pizarro, chileno, sociólogo, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante e indistintamente la "**Municipalidad**", quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato.

PRIMERA: Las partes comparecientes mantienen vigente un contrato, suscrito con fecha 28 de Junio de 2005, mediante el cual la Municipalidad tiene a su cargo la Biblioteca Pública N° 309. En virtud de éste se acuerda el presente contrato de comodato de equipamiento.

SEGUNDA: En la actualidad la DIBAM, está desarrollando un proyecto de investigación nacional destinado a optimizar los servicios y actividades de las Bibliotecas Públicas a través de la automatización de su gestión bibliotecaria. La finalidad del proyecto, denominado "**Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas**" es **modernizar sus funciones, agilizar sus procesos, mejorar e incrementar sus servicios, fomentar la cooperación en cuanto a sus recursos técnicos y sus fondos bibliográficos y, en definitiva, facilitar a los usuarios y a la comunidad el acceso a una información bibliográfica, rápida y expedita, en consonancia con sus demandas e intereses**, lo que se traduce en los siguientes servicios:

- Préstamo y devolución automatizada de las colecciones de cada Biblioteca Pública.
- Ingreso y control de los socios de las bibliotecas en una base de datos automatizada.
- Mayor rapidez en la adquisición, procesamiento y disposición en estantería de los volúmenes adquiridos, para el acceso inmediato a los usuarios.



- Reportes estadísticos actualizados de los componentes de la gestión de la biblioteca tanto para la Municipalidad como para la DIBAM.
- Consulta en la propia biblioteca y en línea de sus colecciones y las de cualquier otra biblioteca en convenio.
- Ingreso al catálogo colectivo automatizado de sus colecciones a la base de datos general de la **DIBAM**.
- Integración a una red interconectada con todas las Bibliotecas Públicas en convenio del país a través de un sistema único, reconocido y utilizado a nivel mundial, y abierto a una red con proyecciones internacionales.

Se logrará de este modo, atender las necesidades de información, cultura, educación permanente y recreación propias de cada comunidad, con especial énfasis en los sectores carenciados, minoritarios y geográficamente aislados, contribuyendo a la equidad e igualdad de oportunidades de todos los chilenos.

TERCERA: La Municipalidad coincidiendo con los propósitos referidos en la cláusula precedente y con el objetivo de contribuir a la concreción del Proyecto de “Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas” se obliga a:

- a) Dar cobertura, una vez finalizados los tres años de garantía del equipamiento informático de la biblioteca. Asumir los costos de mantención y repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento de los servicios automatizados.
- b) Garantizar que el equipamiento recibido por las Bibliotecas Públicas para los usuarios por intermedio del mencionado proyecto, estará permanentemente conectado a la red de la DIBAM. En caso de que ello fuere requerido, la Municipalidad se compromete a asumir los costos de aumento de ancho de banda de la biblioteca, que garantice el óptimo funcionamiento, tanto del software Aleph como de los demás servicios que proporciona, en caso que la misma I. Municipalidad de La Cisterna decida aumentar la cantidad de terminales computacionales y por lo tanto, eventualmente sea necesario modificar al alza el contrato corriente con el proveedor actual del servicio de INTERNET banda ancha.
- c) Proveer de los recursos humanos adicionales que fueren pertinentes para el éxito del proyecto “Optimización Tecnológica de Bibliotecas Públicas”, asegurando la permanencia del personal en el cargo, salvo que de mutuo acuerdo entre la Municipalidad y la DIBAM se decida su cambio o por decisión unilateral de la Municipalidad, decisión que deberá ésta informar por escrito a la **DIBAM** con una anticipación no menor a 30 días a la fecha en que se realizará el cambio, fundamentando las razones del mismo. Al mismo tiempo, el municipio deberá entregar las facilidades que correspondan para que el personal pueda participar de las actividades de capacitación del proyecto. En el caso de que a la firma del presente

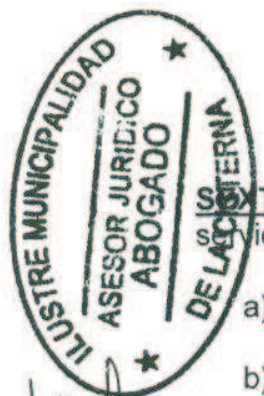


contrato, en la biblioteca N° 309 La Cisterna se desempeñe una sola persona, la Municipalidad se compromete a realizar las gestiones que eventualmente permitan aumentar la dotación, de tal manera de asegurar el óptimo desarrollo del proyecto y su adecuada complementación con los servicios ofrecidos por la Biblioteca Pública.

CUARTA: En caso que la Municipalidad no cumpla con la cláusula anterior, la DIBAM estará facultada para proceder al retiro desde su biblioteca, de la licencia Aleph y de la pistola lectora de códigos de barra, quedando de este modo excluida del proceso de automatización de sus servicios.

QUINTA: Para cumplir con los servicios propuestos, la DIBAM entrega en comodato a la Biblioteca N°309 de la Ilustre Municipalidad de La Cisterna el siguiente equipamiento:

- a) Una licencia de uso, de gestión y servicios del software bibliográfico Aleph para la biblioteca N°309.
- b) Una pistola lectora de códigos de barra para la gestión de las colecciones y el control de los usuarios.



SEXTA: La DIBAM proveerá a la Biblioteca de la Municipalidad de los siguientes servicios:

- a) Dotación de los códigos de barras identificadores de cada libro que forme parte de su colección.
- b) El mantenimiento del software Aleph por un plazo de tres años.

SEPTIMA: La DIBAM asumirá, por una sola vez, los costos de traslado y hospedaje para el encargado(a) de la biblioteca N° 309 La Cisterna, para garantizar su asistencia a una capacitación en los módulos de uso del software Aleph: catalogación y circulación, en una jornada de capacitación de un mínimo de 30 horas de duración. Dada la inversión que involucra esta persona, cualquier cambio de ella, deberá ser acordada entre la **DIBAM** y la Municipalidad a objeto de garantizar una óptima continuidad de los servicios a la comunidad, tal como se indica en la cláusula tercera, letra c).

OCTAVA: La DIBAM ofrecerá un permanente, continuo y personalizado monitoreo del nuevo sistema, a través de una Mesa de Ayuda, además de visitas a terreno del equipo central responsable del Proyecto.

NOVENA: El plazo del presente contrato será de tres años contados desde esta fecha, el cual se entenderá renovado automáticamente por igual período de tiempo, si no fuera desahuciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días de su término, o de cualquiera de sus renovaciones, por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

DÉCIMA: El término anticipado del presente contrato, por una de las partes, sólo podrá llevarse a cabo, por el incumplimiento de las obligaciones descritas en éste, por una de ellas y dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

En caso de término del presente contrato, por incumplimiento de parte de la Municipalidad, ésta deberá restituir a la **DIBAM**, los bienes existentes en la Biblioteca que fuesen de su propiedad.

DÉCIMA PRIMERA: Se firma el presente contrato en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de la Sra. Nivia Palma Manríquez para actuar en representación de la **DIBAM** consta en el Decreto Supremo de Educación N° 86 de fecha 20 de marzo de 2006 y la de don Reginaldo Santiago Rebolledo Pizarro consta en el Acta Sentencia de Proclamación del 06 de Diciembre de 2004.



**REGINALDO SANTIAGO
REBOLLEDO PIZARRO**
Alcalde

Ilustre Municipalidad de La Cisterna



**NIVIA ELIZABETH PALMA
MANRIQUEZ**
Directora de Bibliotecas,
Archivos y Museos.



LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Ordinario N° 372 de fecha 08 de Octubre de 2003, de la Coordinadora de Bibliotecas Públicas, Región Metropolitana, a través del cual remite Convenio que autoriza el uso del Software MIDAS en la Biblioteca Pública N° 39 de La Cisterna;

2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE el Convenio, suscrito entre el Municipio y la Subdirección de Bibliotecas Públicas, mediante el cual se autoriza el uso del Software MIDAS en la Biblioteca Pública N° 39 de La Cisterna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.
(FDO) HECTOR SILVA MUÑOZ, ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA,
SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

HSM/POF/ACV/rlc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control ✓
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 4.- SECPLAC
- 5.- Dirección Asesoría Jurídica
- 6.- DIDECO
- 7.- Casa de La Cultura
- 8.- Archivo

① 628-2 P 2104-01

DECRETO EXENTO N° 01491 /
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: **7 ABR 2008**
VISTOS:

- 1.- Ord. N° 65 de fecha 02 de Abril de 2008, del Gobierno de Chile, Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, dirigido al Señor Alcalde, el cual remite Contrato de Equipamiento (N° 4) de la Biblioteca Publica N° 309 de La Cisterna;
- 2.- El Memorandum N° 243 de fecha 08 de Abril de 2008, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Comodato Equipamiento Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, suscrito con fecha 24 de Marzo de 2008, con la Municipalidad de La Cisterna;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato Equipamiento Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, suscrito con fecha 24 de Marzo de 2008, con la Municipalidad de La Cisterna; el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. ALCALDE
LUIS FELIPE ONGARO AHUMADA. SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan


LUIS FELIPE ONGARO AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SRP/FOA/ngm.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Dideco

- 2.- Dirección Control
- 4.- Biblioteca Municipal
- 6.- Archivo.

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Prov. N° 493 de fecha 23.11.2006 del Gabinete de Alcaldía a través del cual solicita decretar la suscripción del Mandato Especial entre el Municipio y la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos";

2.- El Memorándum N° 1013 de fecha 16.11.2006 del Director de Asesoría Jurídica mediante el cual remite debidamente visado el Mandato Especial, haciendo presente que la Unidad Técnica debe velar por el fiel cumplimiento de dicho convenio;

3.- Lo resuelto por el Alcalde (S) sobre la materia y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1º.- **SUSCRIBASE** Mandato Especial entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos, para que ésta en nombre y representación del municipio mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el numeral tercero del mandato, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión de la bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante a Internet, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión y de conectar a todas las bibliotecas de las distintas municipalidades del país a través de la Red de Biblioredes.

2º.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica del Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLESE Y HECHO ARCHIVESE

FDO.) ERASMO LOPEZ AVILA, ALCALDE (S)
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL
Lo que transcribo para su conocimiento y fines que procedan.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ELA/POF/ngm.
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Gabinete de Alcaldía
- 7.- Archivo

- 2.- Dirección de Control
- 4.- Dideco
- 6.- Casa de la Cultura

DECRETO EXENTO N° _____ /
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 31 DIC. 2002

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorándum N° 1390 de fecha 31 de Diciembre de 2003, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual remite Anexo N° 4 del Convenio suscrito con la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos "DIBAM";

2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- APRUEBASE el Anexo N° 4 del Convenio suscrito entre el Municipio y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos "DIBAM", el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.
(FDO) HECTOR SILVA MUÑOZ, ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

HSM/POF/ACV/rlc.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal ✓
- 2.- Dirección Control ✓
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 4.- SECPLAC
- 5.- Dirección Asesoría Jurídica
- 6.- Departamento Contabilidad
- 7.- DIDECO
- 8.- c.c. Archivo

preferenciales de conexión y de conectar a todas las bibliotecas de la distintas Municipalidades del país a través de la Red de BiblioRedes. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios. La mandataria queda obligada a remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conexión a Internet suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO: Alcance del mandato especial.

En el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero máxima equivalente a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC desde el mes de Noviembre del año 2002, hasta el mes anterior a aquel en que se suscribe el contrato con el proveedor respectivo.

CUARTO: Otras obligaciones de la mandataria.

Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

QUINTO: Vigencia del mandato especial.

El presente mandato entrará en vigor a la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la mandante y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado. Se deja constancia que este último contrato será suscrito en el mes de Noviembre de 2007.

PERSONERIAS: La personería de doña **Nivia Palma Manríquez** para representar a DIBAM, consta del Decreto Supremo N°86 de fecha 20 de Marzo de 2006, del Ministerio de Educación. La personería de **don Erasmo López Avila** para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, consta en Decreto Exento N° 0001, del 04 de enero de 2005.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada parte.

**SR. ERASMO LÓPEZ AVILA
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LA CISTERNA**

**SRA. NIVIA PALMA MANRIQUEZ
DIRECTORA
DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS**

MANDATO ESPECIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Con fecha 14 de noviembre de 2006, comparecen don Erasmo López Avila, chileno, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N°69.072.000-0, ambos domiciliados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161, Paradero 24, de la Comuna de La Cisterna, en adelante e indistintamente la mandante, y la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, representada por su Directora, doña Nivia Palma Manríquez, ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda N° 651, Comuna de Santiago, en adelante e indistintamente DIBAM o la mandataria, quienes en las representaciones invocadas, acuerdan y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el Programa BiblioRedes en la comuna a que se refiere este instrumento, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de dicha comuna. Este Programa procura disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.

2.- Que la **mandante**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.

3.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la obsolescencia tecnológica de la Plataforma de comunicaciones y software del Programa BiblioRedes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante la selección de proveedores y la suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en conformidad a las normas que regulan la contratación de los entes públicos.

SEGUNDO: Mandato especial.

Que en este acto y por el presente instrumento, don Erasmo López Avila, en nombre y representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que ésta, en nombre y representación de la Municipalidad mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el numeral tercero siguiente, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, a Internet, con la finalidad de obtener precios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

A

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Comparecen don **Santiago Rebolledo Pizarro**, cédula nacional de identidad N° 7.436.441-1 chileno, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, RUT N° 69.072.000-0, ambos(as) domiciliados(as) para estos efectos en Avda. Pedro Aguirre Cerda N° 0161, Paradero 24, de la Comuna de La Cisterna, en adelante e indistintamente **la mandante**, y por otra parte doña **Magdalena Krebs Kaulen**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 7.012.095-K en representación de la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, RUT N° 60.905.000-4, ambas domiciliadas para estos efectos en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, Comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **DIBAM** o **la mandataria**, quienes en las representaciones invocadas, acuerdan y exponen:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Desde el año 2002 hasta esta fecha, ha operado el Programa BiblioRedes en más del 83,6% de las comunas del país. Actualmente su comuna es una de las beneficiadas, a la cual se refiere este instrumento, entregando acceso y capacitación gratuita en la Biblioteca Pública de la misma. Este Programa procura disminuir la denominada "brecha digital", promoviendo un acceso equitativo de la población a las tecnologías de la información y las comunicaciones, en especial en las zonas más alejadas y de menores recursos de nuestro territorio. En el marco de esta iniciativa, reviste una importancia estratégica, la calidad de los enlaces a Internet, de que dispongan las bibliotecas.

2.- Que la **mandante**, tiene como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, estando facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, aquéllas relacionadas con la educación y la cultura.

3.- En consideración al tiempo transcurrido desde el inicio del Programa, el uso de los equipos, la mejora tecnológica que puede obtenerse para la Plataforma de comunicaciones y software del Programa BiblioRedes y el avance en la calidad de las conexiones a Internet, se hace necesario proceder a su renovación, mediante licitación pública para la selección del proveedor y la suscripción del respectivo contrato con el proveedor adjudicado, en conformidad a las normas que regulan la contratación de los entes públicos.



SEGUNDO: Mandato especial.

Que en este acto y por el presente instrumento, don **Santiago Rebolledo Pizarro**, en nombre y representación de la **Ilustre Municipalidad de La Cisterna**, confiere un mandato especial e irrevocable a la **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS**, para que ésta, en nombre y representación de la Mandante, proceda a suscribir los contratos que se celebren como resultado del proceso de licitación mencionado en el tercer punto del numeral precedente, sólo en lo que se refiere al ítem de conexión a Internet de las bibliotecas públicas ubicadas en el territorio de la mandante, con la finalidad de obtener precios preferenciales de conexión en Internet, permitiendo conectar a todas las bibliotecas de la distintas Municipalidades del país a través de la Red de BiblioRedes y obtener de parte de los distintos proveedores, mejores ofertas económicas (dado el volumen comprometido) así como servicios con mayores estándares de calidad, en especial respecto a los anchos de banda y tiempos de respuesta del soporte técnico garantizado. De esta manera, las bibliotecas accederán a los contenidos y servicios ofrecidos por el nodo central de administración de la red operada por la DIBAM, garantizando estándares de seguridad y privacidad mayores de los que en la actualidad puede ofrecer Internet, además de otros servicios tales como soporte técnico en línea, servicios de antivirus actualizados, estadísticas de uso y registro de usuarios.

La mandataria deberá remitir a la mandante un ejemplar original del contrato de conexión a Internet suscrito en ejecución de este mandato.

TERCERO: Alcance del mandato especial.

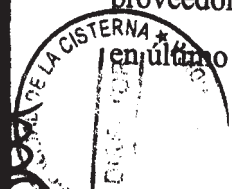
En el ejercicio de este mandato, la DIBAM podrá suscribir un contrato con el proveedor adjudicado, en virtud del cual la mandante se obligará a pagar por el servicio contratado, una cantidad de dinero similar a los pagos que actualmente efectúa por este concepto, debidamente reajustados según la variación acumulada del IPC, siendo un valor similar al pago actual.

CUARTO: Otras obligaciones de la mandataria.

Sin perjuicio de la relación contractual que vinculará a la mandante con el proveedor adjudicado, la DIBAM velará por el cumplimiento del contrato, y tendrá atribuciones para exigir al proveedor el íntegro y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que contrajo en virtud del contrato respectivo.

QUINTO: Vigencia del mandato especial.

El presente mandato entrará en vigor en la fecha de la última suscripción del mismo y tendrá vigencia durante el tiempo que rija el contrato que se suscriba la DIBAM en representación de la mandante y el proveedor de enlaces que resulte adjudicado. Se deja constancia que este último contrato será suscrito en último cuatrimestre de 2011.



PERSONERIAS: La personería de doña **Magdalena Krebs Kaulen** para representar a la DIBAM, consta en el Decreto Supremo N° 390 de fecha 01 de Octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Santiago Rebolledo Pizarro** para representar a la Mandante consta en Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de La Cisterna dictada por el segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana de fecha 07 de noviembre de 2008.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares quedando tres (3) en poder de la DIBAM y uno (1) en poder de la mandante.



SR. SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
CISTERNA



SRA. MAGDALENA KREBS KAULEN

DIRECTORA

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 3623
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

22 SEP 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 564 de fecha 13.09.2011 del Director de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Mandato Especial suscrito entre el Municipio a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (DIBAM);
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

- 1.- **APRUEBASE** el Mandato Especial suscrito entre la I. Municipalidad de La Cisterna y la Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos (DIBAM), el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.